

Política Pública Inclusión de Cohabitantes al Plan Médico

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que el derecho a la salud es un derecho fundamental de los seres humanos. Como política pública existe el deber de garantizar que la salud sea accesible para los ciudadanos.

Con el propósito de proteger los derechos reconocidos y mantener sólida la política pública establecida por el Primer Ejecutivo, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocemos la inclusión en la cubierta médica que ofrece a sus empleados la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) a las personas cohabitantes y sus dependientes.

El término "personas cohabitantes" se define, para efectos de esta política pública, como dos personas solteras, adultas, con plena capacidad legal, que no están relacionadas por lazos familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, sujetas a convivencia sostenida y afectiva de manera voluntaria, estable, pública y continua durante un plazo no menor de un año, que cohabitan en una residencia común sin estar casados entre sí y que tienen la intención de continuar con la situación cohabitacional indefinidamente.

El procedimiento establecido para incluir en la cubierta médica de los empleados de ASES a los cohabitantes de estos y sus dependientes, estará disponible en el Departamento de Recursos Humanos.

Firmada en San Juan, Puerto Rico el 10 de Abril de 2015.



Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutivo